## PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS 2024

## ESTATUTO DEL FONDO DE EMPLEADOS DE EMPLEADOS DE TRIPLE A SA ESP "F O N T R I P L E A"

ESTATUTO VIGENTE	PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTO (el texto a modificar está en rojo y subrayado)	ANOTACIONES
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	ANOTACIONES
ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE OPERACIONES.  El domicilio será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia y su radio de acción comprenderá todo el territorio de la República de Colombia.	ARTICULO 2º. DOMICILIO Y AMBITO DE OPERACIONES. El domicilio será en Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, República de Colombia y su radio de acción comprenderá todo el territorio de la República de Colombia. Por decisión de la Junta Directiva y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional, así como el cierre de éstas.	

El presente Estatuto fue leido y aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria Virtual de
delegados celebrada el día, ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley 454 de
1998, el Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010, los Decreto emitidos por el Ministerio de Hacienda
y Crédito Público que le son pertinentes al Fondo de Empleados, así como las circulares emitidas por la
Superintendencia de la Economía Solidaria y constituye el nuevo cuerpo estatutario que regirá a
FONTRIPLEA. En constancia de lo anterior, firman:
- <del></del>
PRESIDENTE DE ASAMBLEA
<del></del>
SECRETARIO DE ASAMBLEA

